

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

~~098~~ -2014-GRA/PRES-GRDS

Ayacucho, **10 JUN. 2014**

VISTOS:

Los documentos Oficio N° 01580-2013-GRA/GG-GRDS, Informe N° 052-2013-GRA/ORADM-OAPF-FPM, Informe Legal N° 175-2013-GRA/GG-DIRESA-OAJ, y Opinión Legal N° 626-2013-GRA/ORAJ-ELAR, mediante los cuales se propone la conformación del Comité de Baja para la destrucción de productos farmacéuticos expirados donados al Gobierno Regional de Ayacucho por la Dirección de Salud V Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, los incisos a), c) y e) del artículo 49° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece, que es función en Materia de Salud: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"; asimismo, expone: que se debe promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud;

Que, dentro de la política del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha implementado los lineamientos de la Política Sectorial de Salud y gestión a favor de los más necesitados, aceptando la donación de



Medicamentos e Insumos Médicos de la Dirección de Salud V Lima, y siendo internado en el Almacén de Agallas de Oro "Hueco", con dicho propósito se ha conformado el Comité de Distribución y Bajas de los Medicamentos e Insumos Médicos mediante Resolución Gerencial Regional N° 0014-2012-GRA/PRES-GRDS de fecha 31 de Diciembre del 2012, integrado por un Sectorista de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Director de la Salud de las Personas de la DIRESA, Directora de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA y el Responsable del Almacén Agallas de Oro "EL Hueco";

Que, dentro de este contexto el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho mediante el Oficio N° 0580-2013-GRA/GG-GRDS de fecha 18 de Noviembre del 2013 dirigido a la Gerencia General, basado en el Informe Legal N° 175-2013-GRA-GG-GRDS-DIRESA-OAJ de fecha 31 de Octubre del 2013, solicita la conformación del Comité de Baja para la destrucción de productos farmacéuticos expirados donados por la Dirección de Salud Lima, proponiendo los integrantes del referido comité : Un representante de la Oficina Regional de Administración, de la Dirección de Medicamentos de Insumos y Drogas de la DIRESA, y entre otros servidores de la Oficina del Almacén y un personal de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en calidad de veedor.

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con el propósito de individualizar los integrantes de la Comisión, mediante Oficios N°s 007, 008, 009 y 206-2014-GRA/GG-ORADM de fechas 03 de Enero y 12 Marzo del 2014, se ha solicitado la propuesta a los respectivos Órganos Estructurados de la entidad y de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA), en cumplimiento del cual remitieron sus propuesta respectivas para que integre la mencionada comisión, en este caso, a la Abog. Lizbeht Gómez Oré (OCI); Químico Farmacéutico María Luisa Orellana Girón (DIRESA) y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, al Obst. Noel Chumbes Poma, mediante los Oficios N°s 0010-2014-GRA/OCI, 0039-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP, Oficio N° 068-2014-GRA/GG-GRDS y el Oficio N° 468-2014-GRA/GG-GRDS y el Decreto N° 4413-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de Abril del 2014 conforme se esgrime los actuados del expediente.

Por lo que, estando a lo informado y propuesto por el Jefe de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso del artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Ayacucho y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y otras normas conexas y la RER N° 271 - 2014-GRA/PRES.

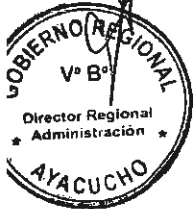
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Baja de Destrucción de Medicamentos e Insumos Médicos expirados donados



por la Dirección de Salud V Lima, el mismo que estará integrados por los siguientes miembros :

- Lic. ALFREDO PRUDENCIO CONTRERAS YANCE : Presidente
Sub Gerente de Sectores Sociales de Gerencia Regional de Desarrollo Social
- QF. MARÍA LUISA ORELLANA GIRÓN : Miembro
(Representante de la DIRESA)
- Sr. RUBÉN QUISPE QUISPE : Miembro
Trabajador del Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho
- Abog. LIZBEHT GÓMEZ ORÉ : Veedor
(Representante de la OCI).



ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros integrantes de la Comisión designados en el primer artículo del presente acto resolutivo, tienen la función de coordinar y llevar a cabo la destrucción de los productos farmacéuticos e insumos médicos expirados donados por la Dirección de Salud V Lima, conforme el procedimiento establecido en la Guía Técnica Administrativa para Baja de Productos Farmacéuticos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial Regional N° 0014-2012-GRA/PRES-GRDS de fecha 31 de Diciembre del 2012 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

FELIX VALER TORRES
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL